



**DEFENSORÍA DEL PUEBLO RESALTA IMPLEMENTACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES DEL PODER JUDICIAL PARA RESOLVER CASOS DE PERSONAS REQUISITORIADAS**  
**Nota de Prensa N°065/DP/OCII/2012**

- ***Institución considera que esta práctica acelera la solución de los casos y exhorta a que se realicen con más frecuencia.***

El Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega Luna, resaltó que el Poder Judicial aplique las audiencias virtuales para las personas requisitorias, tal como se realizó por primera vez el pasado 5 de marzo, durante la lectura de sentencia de un ciudadano acusado por el delito de lesiones leves. A la vez pidió que este tipo de audiencias se realice con mayor frecuencia a nivel nacional.

Cabe señalar que esta práctica beneficiará a la persona requisitoria ya que acelerará el proceso y evitará demoras por el traslado de los detenidos a la ciudad donde debe ser juzgado.

La reciente implementación de las audiencias virtuales para personas con requisitorias se logró luego que la Defensoría del Pueblo recomendara la creación de un módulo para estas audiencias a través de la webcam, en el marco del Sistema Nacional de Videoconferencias.

Es así que, el último lunes 5 de marzo, se impulsó las audiencias virtuales, luego de que se informara que existía la logística necesaria entre la Corte Superior de Justicia de Lima y las Cortes del interior del país. En esta audiencia, se entrevistó a las personas detenidas, recibiendo la petición de uno de ellos para la audiencia virtual en el 1<sup>a</sup> Juzgado Penal de Iquitos por el presunto delito de lesiones leves.

Cabe reconocer la diligente actuación de la Jueza del 1<sup>o</sup> Juzgado Penal de Iquitos, que contó con el apoyo de la Defensoría Pública por haber contribuido al respeto de los derechos fundamentales de las personas y la aplicación de los principios de legalidad, celeridad y debido proceso.

Por su parte, la Jefa del Programa de Protección y Promoción de Derechos en Dependencias Policiales de la Defensoría del Pueblo, Imelda Tumialán, recordó que durante las visitas de supervisión a la División de Requisitorias se verificó que en los primeros meses del año 2012 hubieron, en enero, 270 personas detenidas requisitorias y 290 en febrero, no siendo trasladadas un significativo número de ellas dentro del plazo máximo de detención y plazo de detención estrictamente necesario.

**Lima, 7 de marzo del 2012.**

---

**Oficina de Prensa e Imagen Institucional**

**311-0300 anexo 1400-1401-1403 – 1406-1407**

**[www.defensoria.gob.pe](http://www.defensoria.gob.pe)**